

SUMARIO

- **Óscar Marrugat: "La lealtad a los clientes y la alta especialización son las claves para Medina Cuadros".**
- **La disrupción en la industria del deporte: un reto para el derecho deportivo.**
- **Los bancos no son los culpables.**
- **Medina Cuadros patrocinador del 10º Congreso Nacional de Crédito.**
- **ANGECO felicita a Medina Cuadros por su 40 aniversario.**
- **Medina Cuadros, más cerca.**



Óscar Marrugat: "La lealtad a los clientes y la alta especialización son las claves para Medina Cuadros"

Manuel Medina y Amelia Cuadros fundaron Medina Cuadros en 1978. La empresa cuenta con más de **450 trabajadores** en su plantilla y sedes en las principales ciudades de España (Madrid, Valencia, Sevilla, Jaén, Granada, Santiago, Las Palmas), y en América Latina (Ciudad de México).

Óscar Marrugat, Director Jurídico de Medina Cuadros, está vinculado al despacho desde hace más de **20 años** y en esta entrevista profundiza en el crecimiento que ha vivido **Medina Cuadros durante estos años**, fruto de un trabajo bien estructurado en todas sus fases y departamentos.

—*La Dirección del Departamento Jurídico de un despacho supone una labor de mucha responsabilidad, ¿cómo gestiona Vd. este trabajo día a día?*

El equipo de **Medina Cuadros Abogados está formado por 450 personas**. La clave para conjugar esta gran plantilla es que contamos con una importante sinergia junto a las otras dos ramas del negocio que componen el global de **Medina Cuadros, Medina Cuadros Procuradores y Medina Cuadros Gestión y Recobros**.

Esta colaboración hace posible que podamos ofrecer a nuestros clientes un amplio abanico de servicios que cubren todas sus necesidades.

Cada sede tiene sus particularidades, por las propias características y sobre todo por la diferencia de criterios que existen en los distintos partidos judiciales así como en las audiencias provinciales. Estas diferencias impiden en muchas ocasiones que se pueda usar la misma metodología de trabajo en cada territorio, por ello somos un **despacho multisede**, nos adecuamos a la realidad de los juzgados en todo el territorio nacional, sin perder nunca la visión global y el trabajo en equipo.

—*¿Cuáles son las funciones concretas del Director Jurídico?*

Coordinar la labor de los equi-



pos de los abogados, así consolidamos y confirmamos las estrategias, valoramos los asuntos y establecemos las pautas del desempeño del **trabajo y la organización**.

—*¿Dónde radica el éxito para llevar cuarenta años trabajando y creciendo?*

Nuestra firma este año cumple **40 años de vida** y por lo tanto ya somos 'súper' mayores de edad, el éxito o el mérito del por qué somos tan longevos radica en el trabajo constante, en tener un criterio de actuación definido, en la **lealtad** a nuestros clientes, eso es importantísimo. Siempre prima el interés del cliente a cualquier otra cuestión.

Nuestro éxito también reside en que hemos sabido diversificar desde hace muchos años nuestra actividad abarcando todas las áreas del derecho y por lo tanto, podemos ofrecerles un servicio que abarque sus necesidades de una manera completa y con una **alta especialización**.

—*¿Cómo se afrontan las nuevas necesidades de los clientes?*

Nos hemos adaptado a los tiempos actuales. Hemos crecido de manera ordenada en el tiempo y como equipo tenemos muy claro que la clave es mirar siempre a lo que denominamos 'nuestros mayores', nuestros orígenes, nuestros fundadores, Manuel Medina y Amelia Cuadros. En definitiva, a la filosofía que ellos nos han inculcado y que han hecho posible el espíritu de nuestro trabajo y de nuestra firma.

La Firma está certificada en la Norma **ISO 9001:2015**, aplicamos el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, **Medina Cuadros** ha incorporado la última tecnología para el mantenimiento de nuestros sistemas, aplicamos medidas organizativas y técnicas que permitan garantizar el cumplimiento y la adecuada protección de los datos personales que tratamos.

—*Existe mucha competencia en el sector, ¿qué ofrece Medina Cuadros para mantener la confianza de los clientes y aumentar y mejorar sus prestaciones día a día?*

Nuestros clientes se comunican directamente con los Socios y la Dirección y tengo que decir que existe esa reciprocidad en la confianza, porque muchos de ellos son empresas de **Ibex 35** y precisamente, por la relación de tantos años en la prestación de servicios con ellos, seguimos juntos año tras año. Si una empresa que tiene sus mecanismos de control, sus auditorías externas o internas sigue confiando en nuestra **Firma** es porque sin duda les ofrecemos el resultado y el servicio que esperan de nosotros.

—*¿Cuáles son los proyectos de la Dirección Jurídica de Medina Cuadros para el futuro?*

No hay presente sin futuro y la prioridad es afianzar a nuestros clientes y procurar que sigan teniendo motivos para seguir confiando en nosotros, consolidar esa relación y crecer con ellos. Queremos acompañarles ayudándoles a resolver sus problemas, anticipándonos a cuestiones que cada día surgen en la vida de cualquier sociedad. Las sociedades mercantiles son como las personas, tienen su vida y hay que procurar que sea una vida exitosa, llena de triunfos, nuestro servicio está dirigido a ello y esa es nuestra guía: **crecer ordenadamente**, seguir captando talento y poder cumplir otros 40 o 50 años más.

Óscar Marrugat Ferrándiz
Director Jurídico Medina Cuadros

La disrupción en la industria del deporte: un reto para el derecho deportivo

DERECHO DEPORTIVO

Una radiografía en sus aspectos más cruciales

Coordinado por
Hans A. Böck



lawyerpress®



Luis Sánchez Pérez
Director Departamento Mercantil Gestión
Departamento Derecho Deportivo
Media Clubes Abogados

ARTÍCULO 62

La disrupción en la industria del deporte:
un reto para el derecho deportivo

A finales del siglo XIX, D. Sebastián le decía a D. Hilarión en la famosa zarzuela de La Verbena de la Paloma que "Hoy las ciencias avanzan que es una barbaridad". Y esa frase está quizás más vigente que nunca, pues nos enfrentamos a situaciones no ya de innovación (que parece que es a lo que se refieren el boticario y su amigo) sino de disrupción.

El deporte, al igual que todo lo que nos rodea se encuentra en constante cambio y avance. ¿Cómo afronta el **Derecho Deportivo esta innovación** para adaptarse al nuevo mercado y llegar a todos los potenciales clientes y consumidores?

Luis Sánchez aborda todos estos aspectos en su artículo incluido en el libro "**Derecho Deportivo**" editado y publicado por Lawyerpress.

A finales del siglo XIX, **D. Sebastián le decía a D. Hilarión** en la famosa zarzuela de La Verbena de la Paloma que "**Hoy las ciencias avanzan que es una barbaridad**". Y esa frase está quizás más vigente que nunca, pues nos enfrentamos a situaciones no ya de innovación (que parece que es a lo que se refieren el boticario y su amigo) sino de **disrupción**.

Negocios tradicionales como la banca, el transporte, la comunicación, la hostelería y el comercio están siendo devorados por nuevos jugadores que dejan obsoleto lo anterior: **Amazon, Airbnb, Google, Uber o Netflix, entre otros**.

Y el mundo del deporte no es ajeno a esta evolución: baste con mencionar el surgimiento de los e-sports como una manifestación de la nueva **sociedad digital**.

En el **deporte** y más aún en el profesional, confluyen una gran disparidad de operadores (fans, jugadores, equipos, clubes o sociedades deportivas, federaciones, asociaciones, comités olímpicos, patrocinadores, productores de eventos, **campeonatos o ligas, licenciarios, fabricantes de productos deportivos**,

etc.) que interactúan entre sí en **mayor o menor grado**.

El **abogado de derecho deportivo** ha de dar respuesta a esas relaciones tan complejas, como si de un hombre renacentista se tratara.

Debe abarcar el derecho administrativo y regulatorio, laboral, fiscal, penal, mercantil y propiedad industrial e intelectual, en sus vertientes nacional e internacional, coronando lo anterior con la resolución de posibles conflictos ante tribunales judiciales o arbitrales (institucionales o ad hoc).

Un reciente informe de **PwC** señalaba que el mayor temor de la industria deportiva es el cambio en el comportamiento de las generaciones venideras.

Un reciente informe de **PwC** señalaba que el mayor temor de la industria deportiva es el cambio en el comportamiento de las generaciones venideras.

Lo podemos percibir ya, por ejemplo, en el **proceso de adjudicación de LaLiga** sobre los derechos audiovisuales de las próximas campañas y la inquietud de que las televisiones no están dispuestas a desembolsar cifras astronómicas; o cómo **Liberty Media** está gestionando la cesión de los derechos audiovisuales de la **Formula1** para canales online y en streaming con contenidos adicionales a los de la mera retransmisión deportiva en vivo, más propios de espectadores de edad adulta avanzada.

Así **las plataformas OTT**, aplicaciones deportivas y canales que se puedan visualizar a través de los móviles o las tabletas, están desbancando a los tradicionales canales de retransmisión de eventos en directo. Por ejemplo, **Amazon** ha ganado el concurso de la retransmisión en streaming de todos los partidos de tenis de la **ATP para Reino Unido por 10.000.000 libras esterlinas anuales**.

Por lo tanto, la redacción de los contratos de comunicación pública, de derechos de imagen o de patrocinio habrán de cuidarse al detalle para prever estos nuevos medios de difusión y de ingresos (Por ejemplo, **Ronaldo tiene más de 15 millones de seguidores en Instagram**).

Pero no es solo eso, los nuevos aficionados están acostumbrados a **visualizar sus deportes en**

sus terminales móviles, gracias a la gran capacidad de datos que pueden manejar y están abiertos a experimentar nuevas sensaciones **como la realidad virtual (RV) y la realidad aumentada (RA)**.

Nuevamente, se deberá regular contractualmente **los derechos económicos de la propiedad intelectual** de esas experiencias puestas a disposición de los aficionados y de los propios clubes.

Y finalmente, **la gestión del big data y su protección**. Cada vez más la tecnología permite parametrizar todo movimiento y esfuerzo de los jugadores para obtener el mayor rendimiento posible gracias a los gadgets.



Esos datos **deberán ser protegidos mediante el contrato laboral o mercantil que los unan con sus equipos o patrocinadores**. Pero también se podrá obtener un nuevo negocio con la comercialización del big data de **determinados jugadores o equipos que tienen repercusión mundial**.

¿Sería un hecho relevante los datos de un futbolista en un momento **determinado en la cotización en bolsa** de su equipo de fútbol?

En resumen, si no queremos quedar desfasados y **obsoletos hemos de estar preparados para dar un buen asesoramiento** cada vez más sofisticado y más internacional del mundo deportivo.

Luis Sánchez Pérez

Abogado Especialista en Derecho Deportivo

Los bancos no son los culpables

En la Sentencia del Supremo sobre los impuestos de las hipotecas parece que las entidades se hubiesen lucrado cuando ha sido el **Estado**.

Parece que está de moda criticar la actividad bancaria y no reconocer sus profundos y necesarios pilares en nuestra economía de mercado. Según la **Sentencia del 16 de octubre del Tribunal Supremo** sobre quién debe de soportar el pago de los **Actos Jurídicos Documentados** en la constitución de una hipoteca para que tenga acceso a la inscripción preceptiva para su total efectividad, deben de ser los bancos, hasta que la Sala Tercera en Pleno se pronuncie con urgencia. "Los bancos deben de pagar y no el cliente".

Parece que en esta expresión se tratara de resaltar como si se hubieran lucrado de estas cantidades a lo largo de los años los propios bancos, cuando realmente el impuesto de Actos Jurídicos Documentados es el que impone el Estado para ese tipo de producto para poder inscribirse en el **Registro de la Propiedad** y completar los requisitos que exige todo **préstamo hipotecario o cualquier otro acto** que esté sometido al impuesto, diferente al de transmisiones patrimoniales, cuando de compra venta se trata.

Este impuesto lo cobra el **Estado** y lo paga el contribuyente, **sea persona física, sea sociedad, banco o caja**. Las comunidades autónomas tienen en este impuesto un gran negocio, pues nadie se explica cómo en unas se paga el 0,5% y en otras (Andalucía) el 1,5%.

Posiblemente, con todo el **revuelo** que se forma en torno a los bancos en cuanto algo les puede perjudicar, da la impresión de que es un pago que debe hacer la banca, pero más que todo eso el que recibe el ingreso es el Estado, y es el Estado el que encarece el producto y no el banco, como a veces se trata de aparentar.

El banco concede el préstamo y cuantos más **gastos soporte la entidad, mayor serán las repercusiones en el prestatario**, y al final un impuesto del Estado repercutirá en el encarecimiento del préstamo, pues ese impuesto de una forma u otra lo soportará el prestatario con unos tipos más altos de interés o como otros conceptos de comisiones por asesoramientos o estudios, pero al final repercutirá en el **deudor** y no es que el banco se pueda lucrar con repercutir o soportar el impuesto, el único que se lucra de este impuesto es el Estado y a través de sus diferentes comunidades.

En el entorno oficial, los poderes públicos deben garantizar la **certeza sobre el ordenamiento jurídico aplicable** y la estabilidad de los intereses **jurídicamente tutelables**. No está de más recordar que la primera Jurisprudencia Constitucional, allá por el año **1981**, proclamó que el Derecho debe ordenar relaciones de convi-



vencia humana y debe responder a la **realidad social**, como instrumento de progreso y de perfeccionamiento, pero no hay progreso sin certeza.

Cuando el **Derecho** se convierte en imprevisible, hay daño a todos, entidades de crédito, pero también clientela, empresas, consumidores, administraciones públicas pero también ciudadanos. Normalmente, esta garantía de certeza se suele reclamar a los poderes que tienen capacidad de producción normativa -Las Cortes y el Gobierno- pero el reciente fallo del **Supremo** desplaza la atención hacia la aplicación jurisdiccional derecho y sus límites. Sobre todos, como es el caso, cuando el Supremo había mantenido una **línea jurisprudencial** uniforme y estable a lo largo de décadas.

De pronto, aquella línea jurisprudencial se quiebra, y temen expulsándose una norma del ordenamiento. Creo que entre el inmovilismo y los cambios radicales hay fórmulas ponderadas que permitirán avanzar, con poco ruido pero con mucho bien. Sin embargo, tras la lectura de la sentencia del **Supremo**, podemos decir que asistimos a un "giro copernicano" de consecuencias impredecibles.

Obviamente, la **decisión adoptada por el Supremo** tiene toda la legitimidad que deriva del ejercicio de un poder del Estado, y no es mayor por el voto concurrente del Presidente de la Sala, ni menor por el voto particular del magistrado que disiente del parecer de la mayoría.

Son, por tanto, los efectos en cadena que el **Fallo** va seguramente a producir a partir de ahora, en múltiples direcciones, sobre todo los ámbitos públicos y privados, hacia el futuro, pero también hacia el pasado, los que deben mover la reflexión serena sobre el **papel que cada institución** tiene asignada en el contexto social y cómo debe cumplirlo.

En los últimos años, hemos asistido, como consecuencia de una **crisis devastadora de la riqueza**, pero también de los valores hasta entonces compartidos en el imaginario colectivo, a una profunda modificación de las relaciones sociales y especialmente las relaciones de mercado.

La crisis financiera nos ha legado una lección para el presente: **el comportamiento irresponsable** de los particulares en el mercado puede so-

cavar los cimientos del sistema financiero. Las **instituciones financieras**, cuyo papel no se pondera adecuadamente en los análisis superficiales y aún demagógicos, han tenido que asumir un papel de difícil interpretación a lo largo de los años. La banca ha estado en el ojo del huracán de la controversia descarnada y de requerimiento exigente en supervisión.

Sin embargo, sería injusto aplicar el **sesgo antibancario** en la interpretación de la Sentencia del Supremo, porque en efecto, la banca ha venido cumpliendo estrictamente la norma que ahora ha sido anulada, asegurando además una correcta liquidación del impuesto por cuenta hasta hoy sujeto pasivo y contribuyendo a maximizar la **función recaudatoria de la Hacienda Pública**.

Tan pronto se ha conocido el **Fallo del Alto Tribunal**, las organizaciones representativas de las entidades de crédito se han apresurado a manifestar su respeto con la decisión jurisdiccional y la voluntad de seguir cumpliendo con el ordenamiento jurídico, ahora alterado en este punto. Es tranquilizador para todos que las instituciones financieras renueven su compromiso con la legalidad, porque solo en el marco de la Ley es realizable la convivencia de la que está tan necesitada **España**.

No entro a valorar las muchas opiniones que han dado al sistema financiero por muerto y las pérdidas masivas de sus cuentas de resultados, todo ellos sin saber aún qué puede depararnos el futuro y qué se puede hacer mejor de lo que se ha hecho hasta ahora.

El Presidente de la Sala Tercera del Supremo, ante la enorme repercusión financiera, para no observar los fallos de la banca, que también los tiene, sino más bien con racionalidad, observar la actuación de la misma a lo largo de más de diez años de crisis y entender que su papel en la economía fue y es decisivo y firme, y de no ser así, posiblemente ni el que escribe podría mantener el tipo aún defendiendo e interpretando el derecho todos los días.

La **culpa no es de los bancos**, la culpa posiblemente la tengamos todos en la proporción que nos corresponda y no pensemos que echándoles a ellos la culpa nos vamos a liberar de nuestra responsabilidad financiera y social. El Pleno de la Sala Tercera dará una solución, pero sea la que sea nunca olvidemos que el sujeto pasivo del pago del impuesto, según estaba establecido, es el prestatario y el banco tan solo tramita la inscripción con los requisitos legales que exige el **Estado**.

Manuel Medina González
Socio Fundador de Medina Cuadros



Medina Cuadros patrocinador del 10º Congreso Nacional de Crédito



12:40 - 13:20 Debate: Al día en torno a la Recuperación Judicial | Sala Especialización
Ponentes:
Ana Enguix Bou, Directora Área Judicial | LEXER
José Manuel Jiménez, Socio Director Jurídico | PFS GROUP
Joaquín Esteban Keogh, Legal Manager | ARVATO
Juan Manuel García Rodríguez, Director General de Procuradores | MEDINA CUADROS
Luis Sanz Acosta, Magistrado de la Sección 28 bis | AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID



Moderadora:
Cristina Jiménez-Savarido, Presidenta | FIDE



La Firma, que durante todo este año está celebrando su 40 aniversario, es Sponsor en el 10º Congreso Nacional de Crédito. El encuentro se celebrará en Madrid los días 28 y 29 de noviembre.

Esta Convención, organizada por CMS, y que cumple este año su décima edición, es un evento de referencia de la Industria del Crédito en España.

Durante las dos jornadas que durará

el **encuentro**, se celebrarán distintas conferencias donde se hablará de las **transformaciones del sistema financiero**:

Transformación Digital; Transformación Reguladora; Transformación Ética.

Expertos en las distintas materias serán los encargados de llevar a cabo los encuentros y debates. El despacho **Medina Cuadros** estará representado por **Juan Manuel García**, Director General de Procuradores.

Juan Manuel García, con una trayectoria brillante en una de las compañías más destacada de telefonía en España, se incorporó en el mes de abril a **Medina Cuadros Procuradores** como **Director General de esta Área**. Su visión acerca de "la tan preconizada en todos los sectores 'I+D+I', también se aplica como factor irrenunciable en el ejercicio actual de la procura para conseguir los objetivos marcados:

Investigación, para identificar nuevas formas de hacer las cosas que nos permitan ganar en eficacia siendo más eficientes.

Desarrollo, para traducir en tecnología esas nuevas formas de hacer.

Innovación, para adoptar cambios sin miedo a una transformación continua".

Juan Manuel García intervendrá en el debate:

"Al día en torno a la Recuperación Judicial"

Estará acompañado por:

Ana Enguix Bou, Directora Área Judicial de Lexer; **José Manuel Jiménez**, Socio Director Jurídico de Pes Group; **Joaquín Esteban Keogh**, Legal Manager de Arvato; **Luis Sanz Acosta**, Magistrado de la Sección 28 bis de la Audiencia Provincial de Madrid; **Cristina Jiménez-Savarido**, Presidenta de FIDE será quién modere el encuentro.

El **10º Congreso Nacional de Crédito** es una gran ocasión para analizar la situación de las compañías y contribuir al networking empresarial en todos los sectores. Además contará con una Muestra Comercial y está previsto que acudan más de **800 asistentes**.

ANGECO felicita a Medina Cuadros por su 40 aniversario

EL ASOCIADO NOS ESCRIBE, INFORMA...

40 años de MEDINA CUADROS



La Asociación Nacional de Entidades de Gestión y Cobro (ANGECO) publicó en su newsletter del mes de noviembre una felicitación a Medina Cuadros por su 40 aniversario.



"Desde que mis padres fundaron el despacho en 1978, nuestro reto es seguir trabajando, creciendo, atraer a más clientes y cumplir otros cuarenta años más". Así explica Antonio Medina Cuadros, Socio Director del despacho, el secreto del éxito.

ANGECO destaca las palabras de **Antonio Medina Cuadros**, Socio Director del despacho, destacando la filosofía de la **Firma** y hace mención al trabajo bien hecho, claves del crecimiento y longevidad de **Medina Cuadros**. "Desde que mis padres fundaron el despacho en 1978, nuestro reto es seguir trabajando, creciendo, atraer a más clientes y cumplir otros cuarenta años más".

En la reseña, publicada en la página web de ANGENCO continúa explicando: La Compañía sigue creciendo y hoy en día cuenta con una plantilla de más de **450 trabajadores** que junto a la **Dirección** y un trabajo bien estructurado en todas sus fases y departamentos son la clave del crecimiento que ha vivido Medina Cuadros durante estos años. Desde **ANGECO** nos congratulamos muy sinceramente por haber llegado con éxito a los 40 años.

Medina Cuadros más cerca

Madrid

Hermanos Bécquer, 8 - 1ª 28006 Madrid
Tlf. 91 562 53 23 // Fax 91 411 95 79

Edgar Neville, 3 y 5, 28020 Madrid
Tlf. 91 562 53 23 // Fax 91 411 95 79

Ciudad de México

Bosques de Ciruelos, 194 - Colonia Bosques de Las Lomas 11700 Ciudad de México
Tlf.+52 55 52 45 73 49/50

Sevilla

Calle Balbino Marrón, 3 41018 Sevilla
Tlf. 95 493 37 84 // Fax 95 528 39 24

Jaén

Paseo de la Estación, 3 23007 Jaén
Tlf. 953 24 40 30 //Fax 953 24 05 03

Granada

Plaza Campo Verde, 3-3º 18001 Granada
Tlf. 958 21 67 89 // Fax 958 22 99 29

Santiago de Compostela

Fuente de San Antonio, 25-1º 15702
Tlf. 981 55 85 98 // Fax 981 58 30 26

Las Palmas

Buenos Aires, 8, Ofi. 3 35002 Las Palmas
Tlf. 928 50 67 86 // Fax 928 50 67 11

Valencia

Gran Vía Marqués del Turia, 55- 8ª 46005 Valencia
Tlf. 96 352 53 78 // Fax 96 394 19 98